



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 165/2018

Bahía Blanca, 2 de mayo de 2018

VISTO

El contenido de la RES. CSU 512/10. Reglamento de concurso de asistentes y ayudantes y su modificatoria Res CSU 309/16.

El contenido de la Res CSU 546/16. Licenciatura en Enfermería. Nuevo plan de estudios 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir un cargo de Asistente en las asignaturas Enfermería en Salud Colectiva y Familiar III y Práctica Integrada I, para el dictado en el tercer año del primer ciclo de la Licenciatura en Enfermería;

Que el cargo se encuentra vacante por la renuncia del Lic. Fernando Coronel;

Que la asignatura es de carácter anual con actividades prácticas a campo;

Que el llamado a Concurso en cuestión se ajusta a lo establecido en la Resolución CSU 512/10 y modificatorias;

Que el Jurado propuesto se encuadra en el marco reglamentario;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 25 de abril;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Llamar a concurso ordinario para la cobertura del cargo docente que a continuación se detalla:

CANT.	CARGO	Dedicación	Asignatura	Carrera
1	Asistente	Simple	Enfermería en Salud Colectiva y Familiar III y Práctica Integrada I (Plan 2017)	Licenciatura en Enfermería



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 2º: Designar al siguiente Jurado que intervendrá en el presente llamado:

JURADO TITULAR	JURADO SUPLENTE
Lic. Fernando Coronel	Lic. Brenda Di Giácomo
Lic. Ana Leidi	Lic. Idina Steel
Lic. Andrea Lattanzi	Lic. Elisabeth Agüero

ARTICULO 3º: Designar a los siguientes veedores por cada claustro:

Veedor por el claustro Profesores: Lic. Mg. Silvia Stepanosky
Veedor por el claustro Auxiliares de Docencia: Lic. Eliana Pompei
Veedor por el claustro de Alumnos: Julieta Magnani

ARTICULO 4º: La fecha, horario y lugar de inscripción se publicarán en la página Web de la UNS.

ARTICULO 5º: Registrar, dar a publicidad a través de la página Web de la UNS. Cumplido, reservar.

Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. M^o PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD